Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

RESOLUCIÓN MAG N°. 481...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 31/2019 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – FOCEM *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS LOCALES – CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL"*, **ID N° 371.181, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA, CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L.".**

Asunción, 30 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO:

La Nota de fecha 05 de noviembre de 2020, de la Firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L.; el Memorándum FOCEM N° 124/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Coordinación General UEP-FOCEM; la Nota N° 324/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Sub Unidad de Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen D.C. A.L. y C.P. N° 154/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, de la Coordinación de Procesos de Contrataciones del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 160/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 34598/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 05 de noviembre de 2020, de la Firma Publicitaria Apolo 11 S.R.L., acepta la propuesta de extender la vigencia del Contrato, hasta el 21 de diciembre de 2021, solicitada por ésta Cartera de Estado.

Que, por Memorándum FOCEM N° 124/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, la Coordinación General UEP-FOCEM solicita la ampliación del Plazo del Contrato N° 31/2019, con la Firma APOLO 11 S.R.L., del llamado *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS LOCALES - CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL"*, I.D. N° 371.181, bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto FOCEM *"Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos"*. Asimismo, informa que *"...el mencionado Contrato Abierto a la fecha no cuenta con la ejecución del mínimo establecido y considerando que existe la necesidad de seguir contando con el servicio ante la vigencia del Contrato, se solicita realizar los trámites pertinentes a los efectos de extender la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021..."*.

Que, por Nota N° 324/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, la Sub Unidad de Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) solicita la Adenda presentada por el Proyecto 14 Laboratorio NSB2A y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos – FOCEM, correspondiente a la ampliación de la vigencia del plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, del siguiente contrato:

N° de Contrato	Fecha de Suscripción	Proveedor	I.D. N°	Descripción del llamado	Plazo de Vigencia	Monto del Contrato en Gs.	Código de Contratación	Monto Ejecutado a la Fecha
31	12/12/2019	APOLO 11 S.R.L.	371.181	Publicación en Periódicos Locales	31/12/20	40.000.000	CD-12010-19-184374	0 Gs.

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCIÓN MAG N° 481....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 31/2019 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – FOCEM *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS LOCALES – CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL"*, **ID N° 371.181, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA, CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L.".**

Asimismo, informa que: *"...la mencionada adjudicación fue realizada con Contrato Abierto Plurianual, cuyo plazo de vigencia fenece el 31 de diciembre de 2020. Asimismo, se señala que el mismo no ha sido ejecutado, por tanto, no se ha llegado a utilizar el monto mínimo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), establecido tanto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) como en el respectivo contrato"* y *"...ante la existencia de saldo pendiente a ser ejecutado y que no se ha cubierto el compromiso correspondiente al monto mínimo, FOCEM ha solicitado realizar la ampliación de vigencia del plazo de manera a posibilitar la ejecución del mismo durante el Ejercicio Fiscal 2021, considerando la necesidad de seguir contando con los servicios contratados..."*

Que, por Dictamen D.C. A.L. y C.P. N° 154/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, la Coordinación de Procesos de Contrataciones del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, concluye: *"En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la Plurianualidad del llamado supra citado con Contrato Abierto la solicitud de* ***ampliación de plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2021****, a través de la* ***ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 31/2019****, suscrito entre la* ***DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)*** *y la firma* ***APOLO 11 S.R.L.****, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado:* ***"SERVICIO DE PUBLICACION EN PERIODICOS LOCALES - CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL" ID N° 371.181, bajo la modalidad de Contratación Directa – FOCEM****; la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría Legal en conjunto con la Coordinación de Procesos de la Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes,* ***salvo mejor parecer****, para la aprobación de la Adenda supracitada, vía Resolución...".*

Que, por Ley N° 6469/2020 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"*, y su Decreto Reglamentario N° 3264/2020, establece claramente acerca DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO, en el Art. 149, de dicha Ley 6469/2020 donde reza:.. *"... en cuanto fuera pertinente deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y sus reglamentaciones y modificaciones, independientemente de la Fuente de Financiamiento (FF 10, 20, 30), las contrataciones que incluyan la utilización de los Grupos de Gastos del Clasificador Presupuestario: a) 200 - Servicios No Personales; b)300 -Bienes de Consumo e Insumos; c) 400 -Bienes de Cambio; d) 500 - Inversión Física; e) 800 - Transferencias, en lo que respecta a los programas, subprogramas y proyectos para alimentación escolar y los procesos simplificados de la agricultura familiar; y ..." (Sic).*

Que, por Ley 2051/2003 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* en su Art. 63 reza: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones*

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCIÓN MAG N° 481....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 31/2019 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – FOCEM *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS LOCALES – CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL"*, **ID N° 371.181, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA, CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L.".**

fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, por Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, en su Art. 96.- *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios"*, establece: *"...los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, por Resolución DNCP N° 4576/2020 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"* en su Art. **9°** Modificaciones Contractuales establece: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/03, atendiendo las siguientes reglas: inc. d) *"Toda vez que las cantidades o monto mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Que, por Resolución DNCP N° 5695/2020 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS"*, en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios, en su Art. **43°** dice: VIGENCIA DEL CONTRATO *"Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia"* (sic.)

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

RESOLUCIÓN MAG N° 481....-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/2020 AL CONTRATO N° 31/2019 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – FOCEM *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS LOCALES – CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL"*, **ID N° 371.181, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA, CON LA FIRMA APOLO 11 S.R.L.".**

Que, por Providencia D.C. N° 160/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo a fin de elevar el Dictamen D.C. A.L. y C.P. N° 154/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Providencia de fecha 20 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas da su parecer favorable y eleva a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional el expediente MAG N° 34598/2020, para la emisión de Resolución Ministerial.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 31/2019 del llamado a Contratación Directa – FOCEM *"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS LOCALES – CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL"*, ID N° 371.181, referente a la ampliación del plazo de vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2021, con la firma APOLO 11 S.R.L., de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la Adenda mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/gm

Elaborado: Gisselle Mendoza. **Aprobado:** Firmante.